

VISTO:

La realización de la carrera denominada “Ciudad Loca”; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará el día 14 del mes de abril del corriente año, la carrera de obstáculos denominada “Ciudad loca 2024”;

Que, a su vez se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de artesanos y emprendedores, los cuales estarán ubicados en el “Patio cultural”, establecidos en la presente;

Que, para que el evento se desarrolle con normalidad es necesario interrumpir el tránsito desde el día 14 de abril a las 10:00 hs hasta las 14:30 hs, sobre la calle Av. 25 de Mayo, Sarmiento, Malvinas Argentinas y calle Julio A. Roca (parte peatonal);

Que, la carrera dará comienzo a las 11:00 hs finalizando a las 14:30 hs, dando cierre de la jornada la premiación de los competidores y un espectáculo artístico;

Que, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijará como fecha límite el día miércoles 10 de abril a las 12:00 hs, la misma se deberá abonar en la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dolavon;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE los valores de: -----

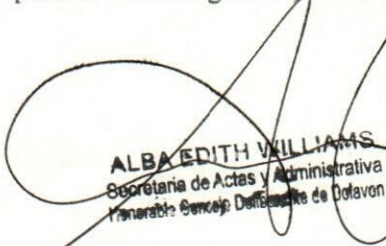
Categoría A (emprendedores y artesanos): PESOS TRES MIL (\$3.000,00). -----

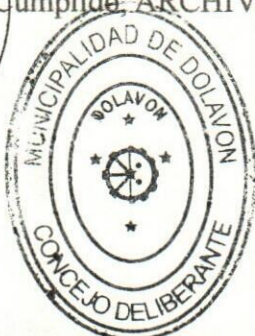
ARTÍCULO 2°: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR la interrupción de tránsito el día 14 de abril a las 10:00hs hasta las 14:30hs en la calle Av. 25 de Mayo, Sarmiento, Malvinas Argentinas y calle Julio A. Roca (parte peatonal). -----

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día viernes 10 de abril del año 2024. -----

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE. Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplida. ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1129/2024.-

---Dada en la 5° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 03 días del mes de abril del año 2.024.-ACTA N° 1.067.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 08 de abril de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a establecer los siguientes valores, designar la cuenta general y autorizar la interrupción del tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1129/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1129/2024 sancionada en la 5° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 03 días del mes de abril del año 2024, Acta N°1.067.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 479/2024



Dante Bowen
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA			
SALIDA	11	04	2024
Horas	11:27		1-1